



Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

"Pueblo Inka Sonqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiymin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0319-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 07 de noviembre del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

El Informe N.º 132-MDO-GI-RO-DECA-2025, de fecha 04 de noviembre del 2025; el Informe N.º 01736-AI-GI-MDO-2025, de fecha 04 de noviembre del 2025; el Informe N.º 808-2025-OSLTP/MDO, de fecha 06 de noviembre del 2025; el Informe N.º 01743-GI-MDO-2025, de fecha 07 de noviembre del 2025; el Informe Legal N.º 332-2025-OAJ/MDO, de fecha 07 de noviembre del 2025, sobre solicitud de aprobación del Expediente Técnico Modificado en fase de ejecución N.º 07 con ampliación de plazo N.º 05, sin ampliación presupuestal del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N.º 2371029 y;

CONSIDERANDO:

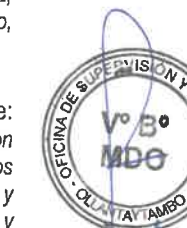
Que, conforme a los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N.º 27680 y N.º 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, *las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, señala que: *los gobiernos locales están a sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las Competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;*

Que, la ley N.º 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, concordada a su vez con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo IV, sobre los Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1. Principio de legalidad, señala lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*;

Que, el numeral 1.2.1) del artículo 1º del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala: *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";* asimismo, el numeral 73.3) del artículo 73º del mismo cuerpo normativo dispone que: *"Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";*

Que, la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, en la fase de ejecución de las inversiones señala en el Artículo 33º lo siguiente: *"33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI, efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N.º U8-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N.º 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente, el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";*





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sonqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG- "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", de fecha 18 de julio de 1988, establece las siguientes disposiciones: "Artículo 1°. - ARROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa. (...), numeral 5. En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "cuaderno de obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obra (...) y numeral 8. el Ingeniero Residente y o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: Luego de lo aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Asimismo, en el numeral 17.8 establece: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, tiene como norma interna válida y vigente la Directiva N° 011-2022-MDO/U, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°744-2022-MDO/GM, denominada "Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo", la misma que regula los requisitos y presupuestos fácticos y jurídicos respecto a las modificaciones de expediente técnico, así como la ampliación de plazo de ejecución y presupuestales, por lo que toda modificación de expediente técnico debe de guardar estricta correlación con la Directiva citada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2018-GM-MDO, de fecha 01 de agosto del 2018, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2371029, con un presupuesto total de S/ 1'125,611.70, con un plazo de ejecución de 05 meses;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0211-2023-GM-MDO/U, de fecha 11 de agosto del 2023 se aprueba la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2371029, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/ 1'612,638.89 soles (Un Millón Seiscientos Doce Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 89/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 243-2024-GM-MDO/U, de fecha 22 de mayo del 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por el termino de 150 días calendario del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2371029, con un nuevo plazo de ejecución total de 300 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 341-2024-GM-MDO/U, de fecha 17 de julio del 2024, aprueba la Ampliación de Plazo de 120 días calendario del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2371029;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 411-2024-GM-MDO/U, de fecha 20 de setiembre del 2024, se aprueba la modificación en Fase de Ejecución N° 04 con ampliación de Plazo N° 03 por el plazo de 61 días calendario y la modificación presupuestal N° 02 con ampliación presupuestal por el monto de S/672,350.11 del proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2371029;





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sonqonchispi"



"Mejor pueblo turística del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 225-2025-GM-MDO/U, de fecha 30 de julio del 2025, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico en fase de inversión N° 05 por ampliación de plazo N° 04, sin ampliación presupuestal, por el plazo de 90 días calendario, con nuevo plazo de 793 días calendario del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2371029;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.°277-2025-GM-MDO/U, de fecha 30 de setiembre del 2025, se aprueba la modificación del expediente técnico en fase de ejecución n°06 con ampliación presupuestal N°03, por el monto S/.220,813.39 (Dos Cientos Veinte Mil Ochocientos Trece con 39/100 Soles) del proyecto denominado: del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único Inversión N°2371029, siendo el nuevo presupuesto total modificado del Expediente Técnico la suma ascendente a S/2'505,802.39 (dos millones quinientos cinco mil ochocientos dos con 39/100 soles

Que, según el Informe N.° 132-MDO-GI-RO-DECA-2025, el Residente de Obra, Ing. Daniel Enrique Carbajal Arriola, **solicita la revisión y aprobación del expediente modificado N° 07, por ampliación de plazo, sin modificación presupuestal** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2371029, a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos;

Que, con Informe N° 01736-AI-GI-MDO-2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa, **solicita evaluación a Expediente Modificado en Fase de Ejecución N° 07, con ampliación de Plazo N° 05** del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2371029, al Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 808-2025-WGF-OSLTP/MDO, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, **otorga la conformidad y validación al expediente modificado N°07 en fase de ejecución, por ampliación de plazo N° 05** proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2371029, con ampliación de plazo adicional de 44 días calendario, con lo que el plazo total de la ejecución será de 837 días calendario con fecha de inicio de 09/11/2025 y fecha de culminación el 22/12/2025, según el siguiente cuadro:

ANÁLISIS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05:

De la evaluación realizada al expediente modificado N° 07 en fase de ejecución por ampliación plazo N° 05 según INFORME N° 132-MDO-GI-RO-DECA-2025 del residente de obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2371029, concluye que para la ampliación de plazo número N°05 fueron invocadas hasta 2 causales las cuales son *la culminación de partidas faltantes (partidas programadas, mayores metrados y partidas nuevas) y casuales climatológicas producidas por las lluvias que retrasan las partidas que se vienen ejecutando*, lo cual han generado variación en la ruta crítica del proyecto modificado N°05 y se solicita la ampliación de plazo para la ejecución de dichas partidas, necesarias para garantizar la conclusión de la obra, teniendo como nueva fecha de culminación de acorde al siguiente cuadro.:

MONTO APROBADO INICIAL	1,125,611.70
Fecha de entrega de terreno.	08/09/2023
Fecha de inicio.	08/09/2023
Fecha de conclusión inicial programado.	11/03/2024
Plazo de ejecución.	150 días calendario
Acta de paralización Nro. 01.	31/12/2023
Tiempo de paralización Nro. 01.	123 días calendario
Fecha de reinicio Nro. 01.	02/05/2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro. 01	
Fecha de inicio de ampliación.	05/02/2024
Ampliación de plazo.	150 días calendario





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sonqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

Fecha de conclusión física reprogramado N°01.	04/07/2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro. 02	
Fecha de inicio de ampliación.	05/07/2024
Ampliación de plazo.	120 días calendario
Fecha de conclusión física reprogramado N°02.	01/11/2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro. 03	
Fecha de inicio de ampliación.	02/11/2024
Ampliación de plazo.	61 días calendario
Fecha de conclusión física reprogramado N°03.	31/12/2024
Acta de paralización Nro. 03	30/11/2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro. 04	
Fecha de inicio de ampliación.	11/08/2025
Ampliación de plazo.	90 días calendario
Fecha de conclusión física reprogramado N°04.	08/11/2025
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 (solicitado)	
Fecha de inicio de ampliación N.° 05 solicitado.	09/11/2025
Ampliación de plazo solicitado N.° 05 solicitado, por ejecución de saldo de obra	44 días calendario
Fecha de conclusión física N.° 05.	22/12/2025
Total de tiempo de ejecución	837 días calendario

Fuente: I INFORME N° 132-MDO-GI-RO-DECA-2025

De acorde al cuadro presentado por el residente es necesario aprobar una ampliación de plazo N°05 por 44 días calendario con fecha de inicio 09/11/2025 y fecha de culminación el 22/12/2025., con lo que el plazo total de ejecución será de 837 días calendario.

N°	DESCRIPCION	INICIO	FIN	DIAS CALENDARIOS
				SUSTENTO DE AMPLIACION DE PLAZO
1	culminación de partidas faltantes (partidas programadas, mayores metrados y partidas nuevas) y casuales climatológicas	09/11/2025	22/12/2025.	44
TOTAL, DE DIAS SOLICITADOS AMPLIACION DE PLAZO N° 05				44

INFORME N°808-2025-WGF-OSLTP/MDO

Que, con Informe N° 01743-GI-MDO-2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa, emite **visto bueno a la conformidad al EXPEDIENTE MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN N°07 SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, CON AMPLIACION DE PLAZO N° 05**, por 44 días calendario, fecha de inicio el 09/11/2025 y fecha de culminación el 22/12/2025, con un plazo total de ejecución de 837 días calendario del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2371029;

Que, mediante Informe Legal N°332-2025-OAJ/MDO, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, conforme a sus facultades y atribuciones emite su correspondiente pronunciamiento legal ante la Gerencia Municipal y opina lo siguiente: **APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05 por el termino de 44 días calendario** del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2371029 y Meta 0128, **por las causales de: MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADOS**, siendo la nueva fecha inicio 09 de noviembre del 2025 y de conclusión física de la obra el 22 de diciembre del año 2025, ejecución de plazo solicitado 44 días calendario y el nuevo plazo contractual total de ejecución será: 837 días de ejecución, al contar con la aprobación de las áreas técnicas respectivas como es el caso de la Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la entidad edil.;

Que, estando a la ejecución del Proyecto de Inversión en forma directa por la entidad municipal, a cargo de la Gerencia de Infraestructura, se encuentra bajo los alcances de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y adicionalmente regulado por la Directiva N° 011-2022-MDO/GM "Directiva para la ejecución de Obras por administración directa en la





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sonqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

Municipalidad distrital de Ollantaytambo", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°0202-2023-GM-MDO/U;

Que, en este sentido, se tiene que de conformidad con la Resolución de Contraloría de la República N° 195-88-CG que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 3° del Artículo Primero, señala lo siguiente:

"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda."

Que, en atención a la solicitud de aprobación del Expediente Modificado en Fase de Ejecución N°07 por Ampliación Plazo N°04 sin ampliación presupuestal del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2371029, los órganos técnicos y normativos competentes han efectuado el análisis correspondiente, emitiendo informes y documentos en los que se pronuncian favorablemente sobre la viabilidad y procedencia de dicha solicitud, pronunciamientos que no registran observaciones de índole técnica ni legal, motivo por el cual corresponde a esta Gerencia Municipal disponer la aprobación del acto resolutorio correspondiente, precisando que el contenido de los informes técnicos y legales que fundamentan el presente acto es de exclusiva responsabilidad de los órganos emisores. Asimismo, los funcionarios y servidores que intervienen en el presente procedimiento están sujetos a lo dispuesto en la Ley N.° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, respecto a la responsabilidad funcional, legalidad, diligencia y cumplimiento de sus funciones;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 00119-2025-A-MDO/U, se resuelve la designación como Gerente Municipal al Ing. Omar Quinto Laurel, asimismo delegándose las facultades Resolutivas y Administrativas al Gerente Municipal contenida en la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA MODIFICACIÓN del EXPEDIENTE TECNICO en FASE DE EJECUCION N°07 con AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, sin ampliación presupuestal, por el término de 44 días calendario del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único Inversión N°2371029, por las causales de MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADOS, siendo la nueva fecha de inicio 09 de noviembre del 2025 y de conclusión física de la obra el 22 de diciembre del año 2025, con nuevo plazo contractual total de ejecución de 837 días de ejecución, conforme a los antecedentes y considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Residente de obra, Inspector de Obra, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y demás órganos de la entidad según corresponda, realizar las funciones respectivas que se desprendan en virtud de la aprobación de la modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución N°07 con ampliación de plazo N°05.

ARTICULO TERCERO. –DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura, proceda el cumplimiento de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" considera: Artículo 33°.- Ejecución física de las inversiones 33.2 las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución de para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, se remite copia de los actuados y el expediente





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

completo original del Expediente Técnico Modificado para su registro, custodia y las acciones que corresponda, documentación contenida de folios (102).

ARTÍCULO CUARTO. - LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura, Residente de obra, Inspector de Obra, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y demás órganos de la entidad, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal institucional de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo www.muniollantaytambo.gob.pe para conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL

